

Jueves, 11 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

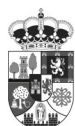
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto 2026.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abadía de fecha 31 de marzo de 2026 se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, se publica su aprobación inicial en el BOP de Cáceres del día 15 de mayo de 2026 y trascurrido el plazo de 15 días sin que se hayan presentado alegaciones queda aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN ESTADO GASTOS 2026		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos Personal	109.343,47 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	112.080,00 €
3	gastos financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes.	25.969,28 €
5	fondo de contingencia	- €



Jueves, 11 de junio de 2026

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	inversiones reales	- €
7	trasferencia de capital	- €
2 OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		247.692,75 €

RESUMEN ESTADO INGRESOS 2026		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	75.743,10 €
2	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	20.942,00 €
4	Transferencias corrientes.	144.227,65 €
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00 €
1,2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.	- €
7	Transferencias de capital.	- €



Jueves, 11 de junio de 2026

2 OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		248.412,75 €

ANEXO DE PERSONAL

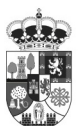
PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	PUESTO	GRUPO	NIVEL
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIO INTERVENTOR	A1	22
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	22

PERSONAL LABORAL

PUESTO	CENTRO
EDUCADOR/A INFANTIL	GUARDERÍA

Se producirá una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 y para el personal laboral, se debería acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente que, en este Ayuntamiento no existe. La dotación otorgada a dicho personal



Jueves, 11 de junio de 2026

se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos..

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Abadía, 5 de junio de 2026

Juan Bautista Iglesias González

ALCALDE -PRESIDENTE

